



774587

BUIN, 12 MAY 2023

DECRETO TC. N° 196 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**” al Oferente **Comercial Errázuriz Limitada**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Limitada**, para la ejecución de la licitación pública denominada “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231/2017.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Limitada**.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio denominado “**Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin**”, ejecutado por **Comercial Errázuriz Ltda.**

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la **Prórroga de Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin**, suscrito con **Comercial Errázuriz Ltda.**

8.- El **Memorándum N° 343**, de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa al proveedor **Comercial Errázuriz Ltda.**, para la mantención y reparación de los vehículos municipales placas patentes FYZB-75 y HWHH-45. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Cotización N° 383, de fecha 14.04.2023, emitida por **Comercial Errázuriz Ltda.**, correspondiente al vehículo placa patente FYZB-75, por la suma total de \$452.557.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Cotización N° 384, de fecha 14.04.2023, emitida por **Comercial Errázuriz Ltda.**, correspondiente al vehículo placa patente HWHH-45, por la suma total de \$586.670.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Informe Técnico de fecha 14.04.2023, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz, correspondiente al camión hidroelevador placa patente FYZB-75.
- ↳ Informe Técnico de fecha 14.04.2023, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz, correspondiente a la camioneta ZNA placa patente HWHH-45.
- ↳ Términos de Referencia Contratación Directa Comercializadora Errázuriz, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ↳ Certificado del Servicio de Impuestos Internos, a nombre de **Comercial Errázuriz SpA.**, de fecha 05 de abril de 2023.
- ↳ Certificado de Representante Legal, **Comercial Errázuriz SpA.**
- ↳ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2023/267855, emitido por la Dirección de Trabajo a nombre de **Comercial Errázuriz SpA.**

9.- El **Certificado N° 46**, de fecha 03 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa con la Empresa **Comercializadora Errázuriz Ltda.**, para la mantención y reparación de los vehículos municipales placas patentes placas patentes FYZB-75 y HWHH-45.

10.- El Memorándum N° 331, de fecha 05 de mayo de 2023, en el que la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento respecto de la contratación directa de Comercial Errázuriz SpA., en virtud del artículo 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia.

DECRETO.

1.- Apruébese los términos de referencia para la contratación directa de Comercial Errázuriz Ltda., elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **COMERCIAL ERRÁZURIZ SPA, RUT N° 76.195.239-0**; para la mantención y reparación de los vehículos municipales placas patentes FYZB-75 (camión hidroelevador) y HWHH-45 (camioneta ZNA).

3.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$1.039.227.- (un millón treinta y nueve mil doscientos veintisiete pesos), I.V.A. Incluido**, de acuerdo al siguiente detalle:

Patente	Cotización	Monto
FYZB-75	N° 383	\$452.557.-
HWHH-45	N° 384	\$586.670.-

4.- Cabe hacer presente que, con fecha 31 de marzo de 2023 finalizó el contrato "Suministro Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados" el que mantenía con la Empresa para la reparación de los vehículos municipales, por tanto, y teniendo en consideración la importancia que reviste poder desarrollar en forma permanente labores municipales, que le corresponden tanto al Departamento de Electricidad de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como también las funciones que realiza la Dirección de Administración y Finanzas en terreno, es que se requiere la contratación del proveedor indicado precedentemente. Legalmente la contratación se rige por lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, designándose como Inspector Técnico al funcionario municipal **Álvaro Santillán Pinochet**, Encargado del Parque Automotriz; de acuerdo a lo señalado en el Punto Octavo de los Términos de Referencia de la Contratación.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la(s) Orden(es) de Compra correspondiente(s) en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Contro
- D.A.R.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI\TC\Contratación Directa\2023\Comercial Errázuriz Ltda._Mantención Camionetas PPU FYZB-75 y HWHH-45.doc